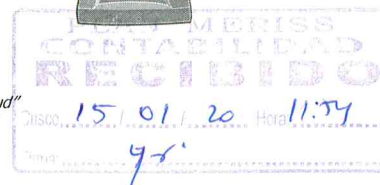




"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco Capital Histórica del Perú"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 14 ENE 2020

VISTO:

El Oficio N° 001-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR, de fecha 08 de enero de 2020, mediante el cual el Director de Sistemas de Riego del PER Plan Meriss, solicita el habilito de fondos para atender gastos de la ceremonia de inauguración del Proyecto Irrigación Sabor, por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil Soles con 00/100), designándose como responsable del manejo de dichos fondos al Lic. Manuel Orrillo Campos, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos sobre gestión integrada de riego en las cuencas de la región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, con Oficio N° 001-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR, el Director de Sistemas de Riego del PER Plan Meriss, solicita a la Dirección de Administración, el habilito de fondos para atender gastos de la ceremonia de inauguración del Proyecto Irrigación Sabor, por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil Soles con 00/100), con cargo a la fuente Recursos Diversos, designándose como responsable del manejo de dichos fondos al Lic. Manuel Orrillo Campos;

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;

Que, con Oficio N° 001-2020-GR CUSCO/PERPM-DA, de fecha 08 de enero de 2020, la Dirección de Administración dispone a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la Resolución para el habilito de fondos por encargo interno, por un importe de S/ 20,000.00 Soles, solicitado por la Dirección de Sistemas de Riego del Plan Meriss, para sufragar gastos de la ceremonia de inauguración del Proyecto Irrigación Sabor;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Habilito de Fondos por Encargo Interno, para atender gastos diversos con motivo de la ceremonia de inauguración del Proyecto "Irrigación Sabor", de acuerdo al siguiente detalle:

0002



Trabajemos
con
Integridad



PROYECTO	FTE. FTO.	IMPORTE \$/.	RESPONSABLE DEL MANEJO
"Irrigación Sambor"	Recursos Diversos	20,000.00	Manuel Orrillo Campos

ARTICULO SEGUNDO- El Responsable del manejo del fondo habilitado, deberá rendir documentadamente dentro de las 48 horas de realizado el gasto, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
Director de Administración
PER PLAN MERISS



- FTF/anp
- Dirección Ejecutiva
 - Dirección de Sistemas de Riego
 - Contabilidad
 - Asesoría Legal
 - Archivo



0001



Trabajemos
con
Integridad